

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N°: 452/2023

Viedma, 21 de junio de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-41, caratulado: "OTIL ATENCION AL PUBLICO Y AUDIENCIAS - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. MARIA ELVA PEREZ)", las Resoluciones Nro. 921/18-Pdte.STJ, 818/19-Pdta.STJ, 718/21-Pdte.STJ y Resolución conjunta Nro. 242/23-Pdta.STJ y 92/23-PG; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL) -Atención al Público y Audiencias- con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal en el referido organismo por el traslado de la agente María Elva Pérez a la órbita del Ministerio Público de la Defensa con destino al Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) (Resolución conjunta 242/23-Pdta.STJ y 92/23-PG).

Que a fs. 12 el Contador General informó sobre la existencia de un (1) cargo de Escribiente con destino a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL) -Atención al Público y Audiencias- de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a fs. 13 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que por Resolución Nro. 921/18-Pdca.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdca.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdca.STJ.

Que a fs. 18 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que la postulante Luciana Julieta Bascuñan ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior, en la categoría de

Escribiente, con destino a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL) -Atención al Público y Audiencias- con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente Luciana Julieta Bascuñan.

Que la postulante mencionada en el párrafo precedente, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 19/21 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **26/06/2023**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Luciana Julieta Bascuñan (CUIL: 27-35817379-4)** con destino a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL) -Atención al Público y Audiencias- con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente Luciana Julieta Bascuñan.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Luciana Julieta Bascuñan que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de San Carlos

de Bariloche o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial